

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

13589

Resolución de modificación de la resolución de la consellera ejecutiva de Promoción Econòmica y Desarrollo Local, de 26 de septiembre de 2024, de concesión de subvenciones a asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2024 por estimación parcial del recurso de alzada interpuesto per la Confederación de Asociaciones Empresariales de Balears (CAEB)

BDNS: 766104

La consellera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, en data 26 de septiembre de 2024, dicto la siguiente resolución:

Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo, en sesión de día 5 de junio de 2024, aprobó la convocatoria de subvenciones a asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2024.
2. La convocatoria y el extracto se publicaron en el n°. 77, de día 8 de junio de 2024, per conducto de la “Base de Datos Nacional de Subvenciones”.
3. Dentro del plazo establecido en la convocatoria anterior, se presentaron 39 solicitudes de subvención de las cuales 4 renunciaron.
4. La Comisión Avaluadora emitió el 'informe que fundamenta la propuesta de resolución de aprobación de la concesión de las subvenciones.
5. El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local, como órgano instructor del procedimiento, informó que les entidades propuestas como beneficiarias de la convocatoria cumplen los requisitos para acceder a las subvenciones.
6. En el presupuesto de gastos del Consejo Insular de Mallorca del 2024 se ha previsto el crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la concesión de las presentes subvenciones.
7. El día 26 de septiembre de 2024, la Intervención Delegada (Centro La Misericòrdia) emitió informe de fiscalización favorable sobre la aprobación de la concesión de las subvenciones (FLP 2024/4721).
8. El 26 de septiembre de 2024 la consellera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local emitió resolución de concesión de las subvenciones correspondientes a la convocatoria de subvenciones, asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2024 y se acordó conceder a la CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE BALEARES (CAEB) con CIF G07057896 una subvención por importe de 14.923,72 €.

9. En fecha 30 de septiembre de 2024 la presidenta de la CAEB presenta recurso de alzada ante la resolución de la consellera ejecutiva de Promoció Econòmica y Desarrollo Local, de 26 de septiembre de 2024, de concesión de subvenciones a asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2024.

10. En fecha 30 de octubre de 2024 la consellera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por la legislación vigente, eleva al consejo ejecutivo la siguiente: propuesta de resolución de estimación parcial del recurso de alzada presentado por la CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE BALEARES (CAEB)

11. En fecha 13 de noviembre de 2024 el Consejo Ejecutivo aprobó la Propuesta de resolución de estimación parcial del recurso de alzada presentado por la CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE BALEARES (CAEB) ante la resolución de la consellera ejecutiva de Promoción Econòmica y Desarrollo Local, de día 26 de septiembre de 2024, de la concesión de las subvenciones a asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2024

12. El día 17 de diciembre de 2024, la Intervención Delegada (Centro la Misericòrdia) emitió informe de fiscalitzación favorable sobre la modificación de la resolución de la consellera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, de 26 de septiembre de 2024.(FLP 2024/7717)

Fundamentos de derecho

1. La consellera ejecutiva de Promoción Econòmica y Desarrollo Local es el órgano competente para resolver la convocatoria y disponer el gasto que se deriva, en virtud del artículo 33.2 k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos insulares.

2. Las bases reguladoras de la convocatoria son las establecidas en la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 04 de agosto de 2018).

3. El punto 13 de la convocatoria establece que “Contra el Acuerdo de aprobación de la convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada, en el término de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo

4. El art. 66.4 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares, establece “Contra los actos dictados por los consejeros ejecutivos y los actos de los órganos directivos del consejo insular y de los entes del sector público instrumental se puede interponer un recurso de alzada ante el consejo ejecutivo,

5. El artículo 9 e) de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca establece, como obligación de la persona beneficiaria, acreditar, antes de que se dicte la propuesta de resolución de concesión, que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Consejo Insular de Mallorca y los organismos autónomos que dependen, y de las obligaciones con la Seguridad Social. “

6. La CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE BALEARES (CAEB), como beneficiaria reúne los requisitos para ser beneficiaria de esta convocatoria, de acuerdo con el punto 5 de la convocatoria, en relación con el artículo 8 de la OGS.

7. El punto 11.4 de la convocatoria en relación con el artículo 18.2.d) de la OGS establece, entre otros, que el órgano instructor ha de formular la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y el informe del órgano colegiado de valoración.

Per todo lo que se ha expuesto, dicto la siguiente:

Resolución

1. Modificar la resolución de concesión de subvenciones a asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 por estimación parcial del recurso de alzada interpuesto por la CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE BALEARES (CAEB) con CIF G07057896 en los siguientes términos:

DONDE DICE

2.Disponer el gasto que corresponde a la concesión anterior, por un importe total de 400.000,00 €, a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo I adjunto los importes que constan, con cargo la partida presupuestaria 65 43110 48900

Anexo I: Solicitudes que se proponer conceder

Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	TITULO PROYECTO	PRESUPUESTO PROYECTO CORRIENTE	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
1078332J	CAEB	G07057896	Campaña de prom. I difusión del prod. Loc. Km 0: més just, més sostenible, més saludable	38.668,31 €	29.917,47 €	20	* 14.923,72 €
1084701E	Assoc. Empresarial d'Artà (AEA)	G57121782	Artà aposta per la restauració amb producte local	28.500,00 €	28.500,00 €	20	* 14.013,74 €
1087888F	AGROMALLORCA AGRUPACIO DE DEFENSA VEGETAL	G07937543	DEFENSA Y TRADICIÓN DEL CAMPO MALLORQUÍN	29.960,00 €	29.960,00 €	20	* 16.561,70 €

HA DE DECIR:

2.Disponer el gasto que corresponde a la concesión anterior, por un importe total de 400.000,00 €, a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo I adjunto por los importes que constan, con cargo a la partida presupuestaria 65 43110 48900

Anexo I: Solicitudes que se propone conceder

Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	TITULO PROYECTO	PRESUPUESTO PROYECTO CORRIENTE	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
1078332J	CAEB	G07057896	Campaña de prom. I difusión del prod. Loc. Km 0: més just, més sostenible, més saludable	38.668,31 €	29.917,47 €	20	15.970,21 €
1084701E	Assoc. Empresarial d'Artà (AEA)	G57121782	Artà aposta per la restauració amb producte local	28.500,00 €	28.500,00 €	20	13.536,00 €
1087888F	AGROMALLORCA AGRUPACIO DE DEFENSA VEGETAL	G07937543	DEFENSA Y TRADICIÓN DEL CAMPO MALLORQUÍN	29.960,00 €	29.960,00 €	20	15.992,95 €

DONDE DICE:**Motivo de la modificación de los importes solicitados**

1078332J	CAEB	G07057896	Campaña de prom. I difusión del prod. Loc. Km 0: més just, més sostenible, més saludable	29.917,47 €	14.923,72 €	El importe subvencionable serían 26.995,32 € ya que las meriendas por importe de 2.922,15 € no son gastos subvencionables en los términos de la convocatoria. En este sentido le corresponde el 32,80% del importe restante a repartir (45.499,16 €)entre los empatados a 20 puntos.
1084701E	Assoc. Empresarial d'Artà (AEA)	G57121782	Artà aposta per la restauració amb producte local	28.500,00 €	14.013,74 €	El importe subvencionable serían 25.350 € por el límite del 10% en productos alimentarios y decoraciones. En este sentido le corresponden el 30,80% del importe restante a repartir (45.499,16€) entre los empatados a 20 puntos.
1087888F	AGROMALLORCA AGRUPACIO DE DEFENSA VEGETAL	G07937543	DEFENSA Y TRADICIÓN DEL CAMPO MALLORQUIN	29.960,00 €	16.561,70 €	Importe correspondiente al 36,40% del importe restante a repartir (45.499,16 €)entre los empatados a 20 puntos

HA DE DECIR:**Motivo de la modificación de los importes solicitados**

1078332J	CAEB	G07057896	Campaña de prom. I difusión del prod. Loc. Km 0: més just, més sostenible, més saludable	29.917,47 €	15.970,21 €	Importe correspondiente al 35,10% del importe restante a repartir (45.499,16 €) entre los empatados a 20 puntos
1084701E	Assoc. Empresarial d'Artà (AEA)	G57121782	Artà aposta per la restauració amb producte local	28.500,00 €	13.536,00 €	El importe subvencionable serían 25.350 € por el límite del 10% en productos alimentarios y decoraciones. En este sentido le corresponden el 29,74% del importe restante a repartir (45.499,16 €) entre los empatados a 20 puntos.
1087888F	AGROMALLORCA AGRUPACIO DE DEFENSA VEGETAL	G07937543	DEFENSA Y TRADICIÓN DEL CAMPO MALLORQUIN	29.960,00 €	15.992,95 €	Importe correspondiente al 35,15% del importe restante a repartir (45.499,16 €)entre los empatados a 20 puntos

2. Aprobar la distribución de los importes en el sentido siguiente:

NÚMERO EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	IMPORTE CONCEDIDO SEGUN RESOLUCIÓN 26/09/2024	IMPORTE A CANCELAR	IMPORTE A COMPLEMENTAR	DOCUMENTO CONTABLE A CANCELAR O COMPLEMENTAR	IMPORTE A CONCEDIR
1078332J	CAEB	G07057896	14.923,72	0 €	1.046,49 €	220240025524	15.970,21€
1084701E	Assoc. Empresarial d'Artà (AEA)	G57121782	14.013,74	477,74 €	0 €	220240025525	13.536,00 €
1087888F	AGROMALLORCA AGRUPACIO DE DEFENSA VEGETAL	G07937543	16.561,70	568,75 €	0 €	220240025526	15.992,95€

3. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears y que se remita la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. “

(Firmado electrónicamente: 23 de diciembre de 2024)

El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local
Diego de la Fuente Rama

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/3/118
0050

